



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2535 DE 21 NOV 2023

()

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 499, del Decreto Distrital 555 de 2021 y los literales h) y n) del artículo 5 del Decreto Distrital 432 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES DEL DESARROLLO LOS PINOS UBICADO EN LA LOCALIDAD NO. 4 DE SAN CRISTÓBAL

Que mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación) legalizó, entre otros, el desarrollo Los Pinos ubicado en la Localidad No. 4 de San Cristóbal y aprobó el Plano SC30/4-05.

Que mediante radicado SDP 1-2019-10909 del 25 de febrero de 2019, el señor Israel Buitrago Torres manifestó ser el propietario del inmueble identificado con nomenclatura Carrera 11 A Bis Este n.º 68-86 Sur y solicitó “(...) la modificación de la resolución 1126 de 1996 con el fin de que reconozca el predio de interés dado que la afectación que lo excluyó ya no existe.”.

2. SITUACIÓN URBANÍSTICA DEL DESARROLLO LOS PINOS UBICADO EN LA LOCALIDAD NO. 4 DE SAN CRISTÓBAL

Que consultada la Base de Datos Geográfico-Corporativa – BDGC – de la Secretaría Distrital de Planeación se pudo concluir que el inmueble con nomenclatura KR 11A BIS ESTE N°68-86 SUR hace parte del lote 26 de la manzana 2 del plano aprobado SC30/4-05, perteneciente al desarrollo Los Pinos, legalizado mediante la resolución 1126 de 1996.

Cra. 30 N.º 25 -90
Pisos 5, 8 y 13
SuperCade piso 2
Código Postal: 1113111
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

Que en el cuadro del Anexo N.º 1 “RESUMEN DE AREAS EXCEPTUADAS DEL RECONOCIMIENTO” de la Resolución 1126 de 1996, se relacionan los siguientes predios del desarrollo Los Pinos de la Localidad de San Cristóbal como áreas exceptuadas del reconocimiento por encontrarse en líneas alta tensión, así:

Desarrollos	LOTES EN RONDA Y Z.A.M.P.A.		LOTES EN VIAS ARTERIALES		LOTES EN L.A.T.		LOTES EN ALTO RIESGO	
	Manzana	Lotes	Manzana	Lotes	Manzana	Lotes	Manzana	Lotes
(...)								
LOS PINOS					1	6- 7- 8- 9- 10- 11- 12- 13		
					2 (11)	19- 20- 21- 22, 23- 24- 25- 26- 27- 30- 31- 33- 34- 35- 36		
					4 (13)	6- 7- 8		
					5 (14)	1- 13- 14- 15- 16		
(...)								

(...). (Negrilla fuera del texto original).

Que al respecto la Resolución 1126 de 1996, en su artículo 2 dispuso:

“ARTÍCULO 2º. EXCEPCIONES DE PREDIOS A SER RECONOCIDOS.

Se exceptúan de ser legalizadas, dentro de cada desarrollo, asentamiento o barrio, las zonas relacionadas en el artículo 3º del Decreto 689 de 1996, por encontrarse catalogadas dentro del primer nivel de zonificación de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en los acuerdos 6 de 1990, 19 de 1994 y 22 de 1995,

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

y demás normas concordantes o por estar localizadas en áreas de alto riesgo, según el mapa de zonificación de riesgo de INGEOMINAS.

Que el entonces vigente Decreto Distrital 689 de 1996 dispuso en su artículo 3° lo siguiente:

• Artículo 3°.- Excepciones. Se exceptúan de ser reconocidas dentro de cada desarrollo, asentamiento o barrio, las zonas que a continuación se enumeran, por encontrarse catalogadas dentro del primer nivel de zonificación, de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en los Acuerdos 6 de 1990, 19 de 1994 y 22 de 1995 expedido por el Concejo Distrital de Santa Fe de Bogotá, y demás normas concordantes, o por estar localizadas en áreas de alto riesgo, según el mapa correspondiente de INGEOMINAS:

(...)

1. Zonas de reserva para protección de líneas de alta tensión.

Que de conformidad con lo anterior, el predio objeto de interés se consideró exceptuado de la legalización del desarrollo Los Pinos, según lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución 1126 de 1996 y el cuadro del Anexo N.º 1.

3. SOPORTES TÉCNICOS

3.1. Línea de alta tensión sobre el desarrollo Los Pinos

Que la entonces Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, hoy Subdirección de Mejoramiento Integral, dio respuesta la petición presentada por el señor Israel Buitrago Torres, mediante el oficio radicado bajo el n.º 2-2019-04511 del 31 de enero de 2019, en los siguientes términos:

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

"Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 "Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital"

"1. Consultado el Sistema de Información de esta Secretaría, se estableció que el inmueble con nomenclatura KR 11° BIS ESTE N°68-86 SUR, hace parte del lote 26 de la manzana 2 del plano aprobado SC30/4-05, perteneciente al desarrollo Los Pinos, legalizado mediante la resolución 1126 de 1996. El cuadro del anexo N° 1 de la resolución 1126 de 1996, relaciona el lote 26 de la manzana 2 por localizarse en línea alta tensión.

DESARROLLOS	LOTES EN RONDA Y Z.M.P.A.		LOTES EN VIAS ARTERIALES		LOTES EN L.A.T.		LOTES EN ALTO RIESGO	
	MANZANA	LOTES	MANZANA	LOTES	MANZANA	LOTES	MZ	LOTES
	LOS PINOS					6	6-7-8-9-10-11-12-13-14	
					2 (11)	16-20-21-22-23-24-25-26-27-30-31-32-33-34-35-36		
					4 (13)	6-7-8		
					5 (14)	1-13-14-15-16		

Imagen parcial anexo N°1 Resolución 1126 de 1996

Al respecto la Resolución 1126 de 1996 señala:

"ARTÍCULO 2°. EXCEPCIONES DE PREDIOS A SER RECONOCIDOS.

Se exceptúan de ser legalizadas, dentro de cada desarrollo, asentamiento o barrio, las zonas relacionadas en el artículo 3° del Decreto 689 de 1996, por encontrarse catalogadas dentro del primer nivel de zonificación de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en los acuerdos 6 de 1990, 19 de 1994 y 22 de 1995, y demás normas concordantes o por estar localizadas en áreas de alto riesgo, según el mapa de zonificación de riesgo de INGEOMINAS.

PARAGRAFO:

Las áreas descritas en los numerales 1,2,3,4,5 y 6 del mencionado artículo 3° del Decreto 689 de 1996 quedan precisadas en los respectivos planos urbanísticos o se identifican en el cuadro anexo N° 1, el cual hace parte integral de la presente reglamentación."

Conforme con lo expuesto, el predio objeto de interés se considera exceptuado de la legalización del barrio Los Pinos, según lo estipulado en el artículo 2 de la resolución 1126 de 1996 y el cuadro anexo N° 1.

Continuación de la Resolución No. 2 5 3 5 de 21 NOV 2023 Pág. 5 de 20

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

De otra parte, el plano SC30/4-05, señala que el predio de interés se localiza dentro del trazado de la vía de la malla vial arterial identificada como (AVDA. LA VICTORIA).

2. Mediante radicado SDP 1-2018-65798 (oficio Enel-Codensa 07189326), manifestó dentro de sus apartes lo siguiente: “En relación con el asunto donde solicita se aclare la afectación por líneas de alta tensión del predio ubicado en la carrera 11ª BIS ESTE N°68-86 lote 26 de la manzana 2 del desarrollo Los Pinos de la localidad de San Cristóbal, se le informa que este predio **NO PRESENTA** afectaciones de líneas de alta tensión de CODENSA, a pesar que por esta zona cruza una línea de alta tensión de 115 kv propiedad de CODENSA que cruza por el sector, la cual fue construida y puesta en servicio en el año 1970, esta condición no es impedimento para el desarrollo del predio ...” (Subrayado y negrita fuera de texto)

(...)

“Teniendo en cuenta el concepto emitido por la empresa Enel-Codensa el cual indica que el inmueble de interés no presenta afectación por línea de alta tensión; de otra parte, teniendo en cuenta que, consultada la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de la SDP, se estableció que actualmente el predio en consulta no se localiza en zona de reserva vial, el caso podrá ser objeto de estudio con el fin de determinar la viabilidad de incluir los predios exceptuados en la resolución dentro de la norma general del barrio, a través de las actuaciones administrativas correspondientes.” (Subrayado y negrita fuera del texto original)

Mediante radicado oficio n.º 2-2018-30633 del 30 de mayo de 2018, la entonces Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios solicitó a CODENSA S.A E.S.P., “(...) concepto sobre posible afectación de línea de alta tensión, del predio del asunto, teniendo en cuenta que consultada la Base de Datos Geográfica BDG de esta secretaria [sic] ítem “línea alta tensión”, se constata que dicha línea fue reubicada del sector. Consultado el Sistema de Información de la SDP, se estableció que el predio identificado con nomenclatura: KR 11 A BIS ESTE No. 68-86 SUR, corresponde al lote 26, manzana 2 del desarrollo Los Pinos, legalizado a través de la Resolución No.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

1126 de 1996 con plano urbanístico SC30/4-05, localizado en la UPZ No. 51 Los Libertadores de la localidad San Cristóbal.”

Que la empresa Codensa – Grupo Enel mediante comunicación radicada ante la SDP con el n.º 1-2018-34047 del 14 de junio de 2018 (Codensa 06896597) dio respuesta a la precitada solicitud de concepto frente a lo cual indicó que: *“(…) una vez realizada visita técnica al mencionado sector, se pudo constatar que el predio identificado con nomenclatura Carrera 11 A Bis Este N°68-86 Sur, NO presenta afectación por líneas de alta tensión, no obstante por el sector cruza una línea de alta tensión de 115 Kv, construida desde el año 1970 y cuyo trazado no ha sido modificado desde su construcción.”*

Que mediante oficio radicado con el n.º 2-2018-45151 del 30 de julio de 2018, la entonces Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios reiteró la solicitud a la CODENSA S.A E.S.P, para que aclarase la existencia concreta de la afectación por la presencia de líneas de alta tensión para el predio con nomenclatura Carrera 11 A Bis Este n.º 68-86 Sur para el desarrollo de usos urbanos, frente a lo cual la empresa Enel CODENSA mediante comunicación radicada con el n.º 1-2018-65798 del 9 de noviembre de 2018 (Enel Codensa 07189326), respondió indicando dentro de sus apartes: *“(…) se le informa que este predio NO PRESENTA afectaciones de líneas de alta tensión de CODENSA (...) esta condición no es impedimento para el desarrollo del predio ubicado en la carrera 11 A Bis Este N° 68-86 lote 26 de la manzana 2 del desarrollo Los Pinos de la localidad de San Cristóbal.”*

Que mediante oficio radicado con el N.º 2-2019-21081 de 12 de abril de 2019, la entonces Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios solicitó a CODENSA S.A. informar acerca de *“(…) las coordenadas planas y/o el shape correspondiente de la afectación por línea de alta tensión vigente para el desarrollo Los Pinos plano SC30/4-05, con el fin de actualizar la información correspondiente para la totalidad del barrio (...)”*

Que la empresa Enel- Codensa mediante comunicación radicada con el n, 1-2019-39500 del 12 de junio de 2019 (oficio 07545768) remitió la imagen del trazado y el cuadro de coordenadas correspondiente a la línea de alta tensión que cruza el desarrollo Los Pinos, tal como se observa a continuación:

Continuación de la Resolución No. 2535 de 27 NOV 2023 Pág. 7 de 20

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

COD ESTRUCC	COD LINEA	X	Y	Z
00553	VICQ	998074,00	993595,00	2789,00
00554	VICQ	998230,00	993217,00	2849,00
00555	VICQ	998438,00	992784,00	2906,00
00556	VICQ	998641,00	992369,00	2976,00
00557	VICQ	998750,00	992144,00	3008,00

Imagen 1 - Cuadro de coordenadas



Imagen 2 - Localización Los Pinos y Trazado Línea Alta Tensión

Que de acuerdo con las coordenadas suministradas por Enel-Codensa se realizó la revisión cartográfica a partir del Plano SC30/4-05, observando que el trazado actual de la línea de alta

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

"Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 "Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital"

tensión se localiza por fuera del límite del desarrollo Los Pinos definido en el precitado plano (SC30/4-05); y por ende, no existe afectación alguna por Línea de Alta Tensión para los predios del desarrollo Los Pinos, tal y como se observa en la imagen a continuación:

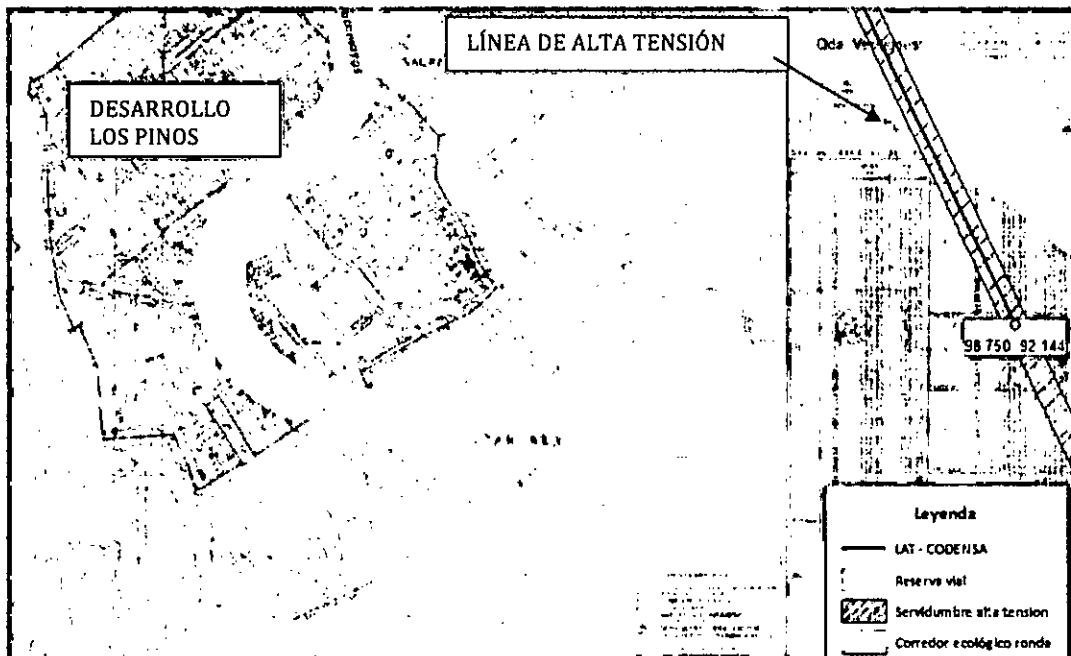


Imagen 3. Copia Plano SC30/4-05 frente a las coordenadas de Línea de Alta Tensión LAT

3.2. Reservas viales

Que sobre el desarrollo Los Pinos se presentan varios trazados de reservas viales que han sido objeto de modificación después de la expedición de la Resolución 1126 de 1996.

Que mediante los memorandos números 3-2019-08556 del 12 de abril de 2019 y 3-2020-04327 del 21 de febrero de 2020 la entonces Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios solicitó a la entonces Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP) concepto sobre la actualización del trazado de la reserva vial de la "Avenida La

Continuación de la Resolución No. 2535 de 27 NOV 2023 Pág. 9 de 20

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

Victoria”, señalada en el Plano SC30/4-05.

Que, en respuesta a lo anterior, la DVTSP emitió los memorandos 3-2020-05953 del 12 de marzo de 2020 y 3-2020-08711 del 8 de mayo de 2020, indicando en el segundo lo siguiente:

“(…) esta Dirección le informa que se realizó la correspondiente validación vial conforme a las líneas de demarcación indicadas en el original del plano conforme con los lineamientos establecidos por el Decreto 606 de 2007, por medio del cual se ordena la revisión y actualización vial en los desarrollos legalizados y en proceso de legalización.

De igual manera la actuación también aborda la actualización de las zonas de reserva de la malla vial arterial, que para el caso que nos ocupa corresponde a la Avenida de Las Guacamayas que tiene un nuevo trazado según lo establecido en la Resolución No 179 del 28 de abril de 2003.

En este sentido, existe el procedimiento MP-D-012 por medio del cual se realiza el proceso ordenado por el Decreto 606 de 2007 y en consecuencia se dispone en la Carpeta Publica [sic] de esta Dirección, subcarpeta ACTUALIZACION DE PLANOS URBANÍSTICOS / Los Pinos, el pdf con la actualización del plano en lo referente a las vías locales y a la malla vial arterial...”

“...En este orden de ideas es necesario verificar cual será el proceso para actualizar el plano en materia vial dado que, si esa dependencia requiere realizar una resolución o acto administrativo que determine que los predios que estaban en zona de reserva vial por motivos del antiguo trazado de la Avenida de Las Guacamayas ya no lo están, (...).”
(Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, de acuerdo con la actualización vial realizada por la DVTSP, se constató que el cambio del trazado de la reserva vial, señalado originalmente en el plano SC30/4-05, no afecta el predio con nomenclatura KR 11 A BIS ESTE N°68-86 SUR, (predio objeto de solicitud).

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Continuación de la Resolución No. **2535** DE **2** de **NOV 2023** Pág. 10 de 20

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital””

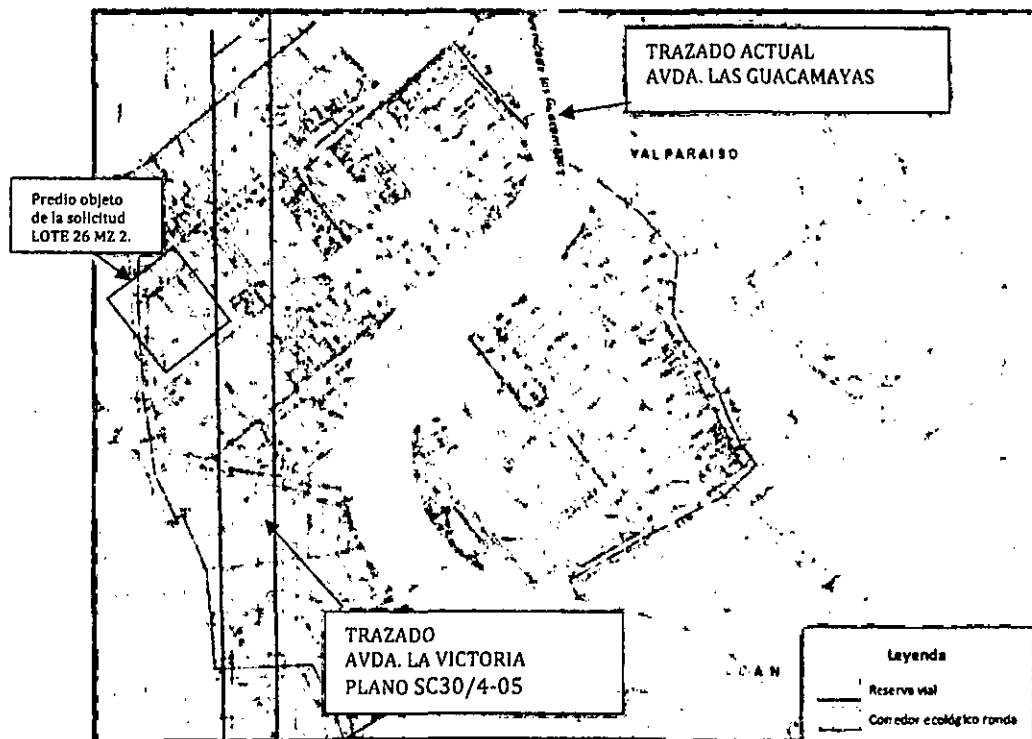


Imagen - Copia plano SC30/4-05 con el trazado actualizado de la malla vial arterial

4. PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1126 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1996.

Mediante memorando N.º 3-2020-09559 del 28 de mayo de 2020, la entonces Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios solicitó a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos, pronunciamiento respecto al acto administrativo que es procedente adelantar con el fin de atender el tema objeto de la solicitud.

Continuación de la Resolución No. 2 5 3 5 de 2 de NOV 2023 Pág. 11 de 20

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

Que mediante memorando n.º 3-2020-10324 del 11 de junio de 2020, la Dirección de Análisis y Conceptos emitió respuesta al memorando 3-2020-09559, citando dentro de sus apartes lo siguiente:

“...Ahora bien, conforme a la información expuesta, cabe precisar los siguientes aspectos:

- *La Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios procedió a la revisión del Plano SC30/4-05 del Desarrollo Los Pinos, legalizado mediante la Resolución 1126 de 1996, encontrando que gráficamente no indica afectación por línea de alta tensión para el citado Desarrollo; de otra parte, señala que el predio de interés, se localiza en el trazado de la vía de la malla vial arterial como (AVDA. LA VICTORIA).*
- *El cuadro Anexo 1 “RESUMEN DE ÁREAS EXCEPTUADAS DEL RECONOCIMIENTO” de la Resolución N°1126 de 1996 se indican las áreas de los desarrollos que se encuentran localizados en área de reserva por Línea de Alta Tensión, dentro del cual se señala para el Desarrollo Los Pinos, los siguientes lotes:*

DESARROLLOS	LOTES EN RONDA Y Z.M.F.A.		LOTES EN VIAS ARTERIALES		LOTES EN L.A.T.		LOTES EN ALTO RIESGO	
	MANZANA	LOTES	MANZANA	LOTES	MANZANA	LOTES	MZ	LOTES
	LOS PINOS					1	61-0017-11-0115-19 11-0115-20 11-0115-21 23-04-15-26 27-04-11-12 33-11-14	
					4(13)	674		
					3(14)	1-13-14-15-16		

Imagen parcial anexo N°1 Resolución 1126 de 1996

- *De acuerdo con las coordenadas suministradas por la empresa ENEL- CODENSA mediante oficio 07545768 (SDP1-2019-39500 correspondiente a la línea de alta*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

"Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 "Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital"

tensión, la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios realizó la revisión cartográfica (ubicación de las coordenadas frente al plano SC30/4-05), observando que el trazado actual de la línea de alta tensión, se localiza por fuera del límite del desarrollo Los Pinos definido en el plano (SC30/4-05); conforme con lo cual se constató que en el desarrollo en comento no hay predios localizados con afectación por Línea de Alta Tensión.

(...)

Ahora bien, en consideración a lo expuesto por la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, se estima que la inconsistencia en el Cuadro Anexo 1 de la Resolución 1126 de 1996 para el desarrollo Los Pinos, como "LOTES EN L.A.T", corresponde a un error de tipo formal, el cual debe subsanarse por vía administrativa, acudiendo a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

"Artículo 45. "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

De otra parte, con relación a la actualización vial realizada por la DVTSP, indica esa Dirección que "se constató el cambio del trazado de la reserva vial señalado originalmente en el plano SC30/4-05, verificando que el predio objeto de solicitud con nomenclatura KR 11 A BIS ESTE N°68-86 SUR (identificado en el plano SC30/4-05 como parte del lote 26 de la manzana 2) no se localiza en zona de reserva de la malla vial arterial, igual situación para otros predios del desarrollo Los Pinos"

De acuerdo con los antecedentes citados, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos manifiesta que se efectuó la actualización de las zonas de reserva de la malla vial arterial, que corresponde a la Avenida de Las Guacamayas de acuerdo al procedimiento MP-D-012 "Estudio de actualización de planos urbanísticos y legalizados referente a la malla vial arterial en planos urbanísticos y a malla vial arterial y circuitos de movilidad local en planos legalizados" procedimiento que tiene por objetivo actualizar

Continuación de la Resolución No. 2535 de 21 NOV 2023 Pág. 13 de 20

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

él nivel de información del subsistema vial de la ciudad, en lo referente a la malla vial arterial en planos urbanísticos y a malla vial arterial y circuitos de movilidad local en planos legalizados, en la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de la SDP.

Ahora bien, es preciso mencionar que la definición de las zonas de reserva vial y el levantamiento y modificación de las citadas zonas son competencia de la Secretaría Distrital de Planeación (antes DAPD), siguiendo el procedimiento que para este efecto se ha dispuesto el artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004, así:

Artículo 446. Determinación de las áreas de reserva (artículo 482 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 277 del Decreto 469 de 2003).

La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital.

Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el levantamiento y modificación de las citadas zonas.

En este orden de ideas, es importante junto con la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos la realización de un estudio técnico para determinar si conforme con el inciso segundo del artículo 446 del Decreto 190 de 2004, es procedente el levantamiento de las zonas de reserva no solo del predio objeto de consulta [sic] sino de los otros predios del desarrollo Los Pinos que se encuentran en la misma situación, caso en el cual deberá expedirse una resolución que actualice o sustituya el original del plano SC30/4-05.” (énfasis fuera de texto)

Por medio del radicado No. 3-2020-12503 del 27 de julio de 2020, la Dirección de

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2°



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital””

Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios remitió memorando a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP), manifestando en relación a lo señalado en el oficio 3-2020-10324, que en su concepto considera debe realizarse el levantamiento de la zona de reserva, no solo para el inmueble objeto de consulta, sino para la totalidad de los predios que están afectados por la misma situación en el desarrollo Los Pinos, actualizando el trazado de la reserva vial en el plano SC30/4-05; igualmente se solicitó relacionar los predios (número de lote y manzana según plano SC30/4-05) que actualmente se encuentran en zona de reserva vial, con el fin de incluirlos dentro del acto administrativo que actualice el plano SC30/4-05.

Mediante memorando 3-2020-13180 del 09 de agosto de 2020, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP), emitió respuesta al memorando 3-2020-12503, citando entre otros aspectos los siguientes:

“Es importante mencionar que el plano utilizado para la actualización vial del plano corresponde a la digitalización del plano SC 30/4-05 que se encuentra en la Base de Datos Geográfica Corporativa, para lo cual se utilizó el nivel de lotes, manzanas y vías. El resultado de la actualización se muestra en la imagen No. 1.”

De acuerdo a lo solicitado en cuanto a identificar los lotes del desarrollo que se encuentran en zona de reserva vial por el trazado de la Avenida de las Guacamayas, según lo establecido por la Resolución 179 de 2003; en el siguiente cuadro se realiza la correspondiente identificación:

Desarrollo	Manzana No.	Lote No.
Los Pinos Plano SC 30/4-05	2	1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46
	3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 30
	4	1, 2, 3, 4, 9, 10, 13 y 14
	5	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
	6	6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital””

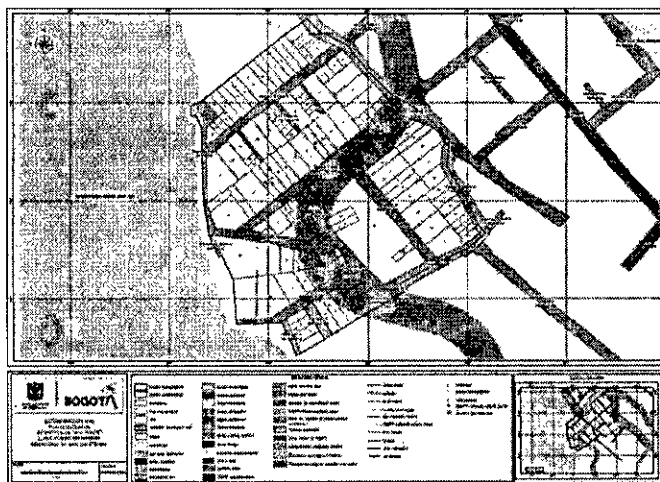


Imagen del pdf con la actualización vial del plano SC 30/4-05

“De igual forma se incorporó en el pdf del plano el límite del parque distrital de montaña Entrenubes y la zona de manejo y preservación ambiental de la quebrada La Nutria.”

Es de mencionar que sobre el original del plano SC 30/4-05, que está disponible en la planoteca, no se realizó ningún tipo de actuación o actualización. En este orden de ideas es necesario verificar cual será el proceso para actualizar el plano en materia vial dado que, si esa dependencia requiere realizar una resolución o acto administrativo que determine que los predios que estaban en zona de reserva vial por motivos del antiguo trazado de la Avenida de Las Guacamayas ya no lo están...”.

“... Igualmente, las líneas de demarcación originalmente establecidas en el plano del levantamiento topográfico realizado para iniciar el proceso de legalización del desarrollo urbanístico fueron validadas y por tanto los retrocesos indicados en el original del plano,

Continuación de la Resolución No. 2535 DE 21 NOV 2023 Pág. 16 de 20

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

en virtud de la aplicación del Decreto 606 de 2007, fueron suprimidos como se indicó anteriormente.

Así las cosas, esta Dirección estará atenta a las observaciones de esa Dirección, con el fin de complementar o ajustar el actual procedimiento MP-D-012, para garantizar la actualización o sustitución del original del plano SC 30/4-05.”

Por medio de memorando 3-2020-15576 del 21 de septiembre de 2020, la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios solicitó a la Dirección de Trámites Administrativos, dar continuidad al trámite correspondiente en relación al tema objeto de la solicitud.

Mediante memorando 3-2020-18654 del 03 de noviembre de 2020 la Dirección de Análisis y Conceptos, emitió respuesta al memorando 3-2020-15576, retomando las siguientes conclusiones: En primer lugar, reconoce que en los predios relacionados en el anexo 1 no se encuentran afectados por líneas de alta tensión – LAT; en segundo lugar, la reserva vial señalada originalmente en el plano SC30/4-05 ya no existe, lo que implica para el primero de los casos una corrección de tipo formal de la Resolución 1126 de 1996, proyectada por la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios y para el segundo la proyección del acto administrativo con base en el estudio técnico que determine las modificaciones del plano de legalización y su incorporación en la BDGC, (proyectada conjuntamente por la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios y la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos).

Que con base en la información revisada, el plano SC30/4-05, la resolución 1126 de 1996 y su cuadro anexo No. 1, los conceptos resueltos por Enel – Codensa así como los emitidos por las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación se evidenció que los documentos mediante los cuales se legalizó el desarrollo “Los Pinos” presentan un error formal al indicar que los predios relacionados en el cuadro Anexo N°1 eran predios afectados por línea de alta tensión sin que estuvieran señalados gráficamente en el plano SC30/4-05 como tal, sobre el particular; es pertinente mencionar que sobre el dibujo del plano no hay señalamiento de Línea de Alta Tensión sobre este desarrollo. De otra parte, se corroboró que los predios listados en la columna de afectación por línea de alta tensión “*LOTES L.A.T*” (en

Continuación de la Resolución No. 2535 de 21 NOV 2023 Pág. 17 de 20

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

el cuadro anexo No.1), corresponden a los que gráficamente se localizaban en el trazado de la reserva vial de la Avenida Victoria según plano SC30/4-05, de acuerdo con lo anterior, se colige que hubo un error en el tipo de afectación descrita en el cuadro anexo No.1 de la Resolución 1126 de 1996, toda vez que los predios que están en la columna de afectación por “**LOTES L.A.T**” debieron incluirse en su momento en la columna de “**LOTES EN VIAS ARTERIALES**”.

Que así mismo, consultada la cartografía anexa al Decreto Distrital 555 de 2021 – POT “*Bogotá Reverdece*” y su plano anexo CU-4.4.3, se verificó que tanto el trazado de la Avenida de la Victoria demarcado en el plano SC 30/4-05, como el de la Avenida de las Guacamayas adoptado mediante el Decreto Distrital 619 de 2000 y actualizado mediante resolución 179 de 2003, no se encuentran vigentes y por ende, sobre el área del desarrollo Los Pinos no hay previstas zonas de reserva para la red de infraestructura vial arterial que afecten los predios del desarrollo en mención.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que los motivos que dieron lugar a la exclusión del lote 26 de la manzana 2 (11) del plano SC30/4-05, entre otros predios, del desarrollo Los Pinos legalizado mediante la Resolución 1126 de 1996, fueron revisados y actualmente no presentan afectaciones, se requiere corregir el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en el sentido de suprimir los lotes 6- 7- 8- 9- 10- 11- 12- 13-14 de la manzana 1, los lotes 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la manzana 2 (11), los lotes 6- 7- 8 de la manzana 4 (13) y los lotes 1- 13- 14- 15- 16 de la manzana 5 (14) del desarrollo “*Los Pinos*” en la columna de predios localizados en LÍNEA DE ALTA TENSIÓN “**LOTES EN L.A.T**”, predios que no tenían tal afectación, sino que correspondían a los que cartográficamente se localizaban en el trazado de la Avenida Victoria según plano SC30/4-05 y debieron relacionarse en su momento en la columna del anexo 1 como afectación por localizarse en “**LOTES EN VIAS ARTERIALES**”; dicha corrección se realiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital””

Adicionalmente, de conformidad con lo previamente expuesto se considera pertinente actualizar el plano SC30/4-05 en el sentido de modificarlo en relación con la reserva vial demarcada en el mismo mediante anotación en el plano, la cual de conformidad con el Decreto Distrital 555 de 2021 no se encuentra vigente.

Que una vez adelantados los estudios y análisis correspondientes por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, se consideró necesaria y viable la expedición de la presente Resolución conforme a las consideraciones previamente efectuadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Corregir el Anexo N°1 de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 *“Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”*, en el sentido de eliminar de la columna denominada Línea de Alta Tensión L.A.T. los lotes 6- 7- 8- 9- 10- 11- 12- 13-14 de la manzana 1, los lotes 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la manzana 2 (11), los lotes 6- 7- 8 de la manzana 4 (13) y los lotes 1- 13- 14- 15- 16 de la manzana 5 (14) pertenecientes al desarrollo Los Pinos realizando la correspondiente tacha y anotación.

De conformidad con lo anterior, los predios relacionados en Anexo 1 de la resolución 1126 de 1996 del desarrollo Los Pinos, en la columna Línea de Alta Tensión como “LOTES EN L.A.T” (citados anteriormente), se consideran reconocidos y hacen parte del desarrollo Los Pinos (plano SC30/4-05).

ARTÍCULO 2º: Actualizar el plano SC 30/4-05, adoptado mediante la Resolución 1126 de 1996 *“Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”*, en el sentido de eliminar el trazado de la reserva vial de la Avenida Victoria (Acuerdo 2 de 1980) dentro del desarrollo Los Pinos,

2535 21 NOV 2023

Continuación de la Resolución No. _____ de _____ Pág. 19 de 20

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”

debido a que el mismo se modifica y actualiza de conformidad con la cartografía del Decreto Distrital 555 de 2021 (plano CU-4.4.3).

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Cartografía de la Subsecretaría de Información que en el término máximo de tres (3) meses realice las anotaciones a que haya lugar tanto en el original del plano SC30/4-05; así como también, en la cartografía análoga del desarrollo Los Pinos y la correspondiente incorporación en la Base de Datos Geográfica Corporativa.

ARTÍCULO 4. Notificar la presente Resolución al señor ISRAEL BUITRAGO TORRES y a los demás interesados dentro del trámite, remitiendo para ello copia de la misma, indicando que contra ésta no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5. Este acto administrativo únicamente modifica en lo pertinente el Plano SC30/4-05 y el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996.

ARTÍCULO 6. Publicar la presente Resolución en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra de conformidad con lo señalado en el artículo 575 del Decreto Distrital 555 de 2021 y en la página web de esta entidad;

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los _____ días del mes _____ de 21 NOV 2023

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Continuación de la Resolución No. 2 5 3 5 DE 2 1 NOV 2023 Pág. 20 de 20

“Por la cual se hace una modificación y anotación respecto al trazado de la Reserva Vial en el plano SC30/4-05; así como también corrección de tipo formal de los predios relacionados en el Anexo N°1 de la Resolución 1126 de 1996 en Línea de Alta tensión del desarrollo Los Pinos - (Localidad San Cristóbal) adoptado por la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”



FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Planeación.

Revisión Técnica: Margarita Rosa Caicedo Velázquez. Subsecretaria de Planeación Territorial.
Dayana Higuera Cantor. Subdirectora de Mejoramiento Integral.
Gabriele Murgia. Arquitecto Asesor Subsecretaría de Planeación Territorial.

Revisión Jurídica: Germán Alexander Aranguren Amaya. Subsecretario Jurídico.
Leonardo Andrés Santana – Abogado Subdirección de Mejoramiento Integral.
Deisi Lorena Pardo Peña. Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos.
Giovanni Perdomo Sanabria. Abogado Asesor Subsecretaría de Planeación Territorial.
Roger Alberto Sanguino Rodríguez – P.E- Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.

Proyectó: Yamile Andrea Hernández C. – Arq. Subdirección de Legalización y Mejoramiento Integral.